

**EXPEDIENTE:** IECM-QCG/PO/033/2022

**PARTES PROMOVENTES:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO, DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROBABLES RESPONSABLES:** XÓCHITL BRAVO ESPINOSA Y CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA Y DIPUTADO AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 31 de julio de 2023

IECM-DEAPyF/DPAS/105/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso de la Ciudad de México  
**Presente**

Me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de esta misma fecha, dictado por el suscrito dentro del expediente **IECM-QCG/PO/033/2022**, por lo que, en atención a su punto de acuerdo **SEGUNDO**, se le solicita se sirva proporcionar la información que ahí se precisa.

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia autorizada del proveído de referencia.

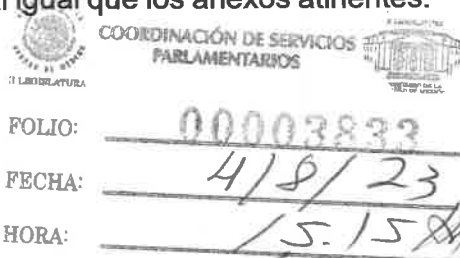
Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 1 y 6, fracción II de la Constitución Federal; 2, 183, fracción VII y 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este órgano público local resguardará la información que tenga a bien proporcionar en términos del presente oficio como "*Información Reservada*", por lo que solo personal autorizado por esta Secretaría podrá tener acceso a la misma.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, el escrito de respuesta que emita con motivo del presente podrá ser presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, ubicado en la calle de Huizaches, número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México; o en su caso, por correo electrónico a la dirección: "[oficialiadepartes@iecm.mx](mailto:oficialiadepartes@iecm.mx)", para lo cual, el escrito respectivo deberá contener su huella dactilar o firma, para posteriormente ser escaneado, digitalizado y guardado en medio electrónico, preferentemente en formato "*pdf*" para su remisión al citado correo electrónico, al igual que los anexos atinentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Jesús René Quiñones Ceballos**  
Director Ejecutivo de Asociaciones  
Políticas y Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.



JRQC/BLIPC/JCCG

Huizaches No. 25, Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 54833800.

## HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Jesús René Quiñones Ceballos  
Certificado: 38000003520AB5AEFFB9A2265500000000352  
Sello Digital: CV/dKQliZhFKXFr/G7XS6AemTWBGpDj7rJsAKquUSU8=  
Fecha de Firma: 01/08/2023 10:45:21 a. m.



**EXPEDIENTE:** IECM-QCG/PO/033/2022

**PARTES PROMOVENTES:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO, DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROBABLES RESPONSABLES:** XÓCHITL BRAVO ESPINOSA Y CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADA Y DIPUTADO AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

**VISTOS:** 1) Los escritos presentados por los probables responsables en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), mediante los cuales dan contestación al emplazamiento por regularización que fue ordenado por la Comisión Peramente de Quejas (Comisión) mediante acuerdo de veintiséis de junio del presente año; y 2) las constancias que integran el expediente en que se actúa.

**CON FUNDAMENTO** en los artículos 14, 16, 17, párrafos primero, segundo y tercero, 41, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b), c) y o) y 122, Apartado A, fracciones VII y IX y 134 párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 1, 4, 5, 98, 104, numeral 1, incisos a) y r), 440 y 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 9, fracción I y 14 de la Ley General de Comunicación Social (Ley de Comunicación); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 1, fracción V, 2, 9, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, párrafo segundo, 86 fracciones V y XV, 93 fracción II y 95 fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 1, párrafo primero, 2, párrafo primero, 3 fracción I, 4 y 7 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); 1, 3, 4, 7, 8, 10, párrafo primero, 14, fracción II, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 48, 49, 51, 60, 61 y 63 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento); se **ACUERDA:**

**PRIMERO. TÉNGASE POR RECIBIDOS e INTÉGRENSE** los documentos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. REQUERIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** Con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos para determinar la probable comisión de las infracciones denunciadas, de conformidad con los artículos 4 de la Ley Procesal y 62 del Reglamento, los cuales otorgan facultades a esta autoridad, **EN COADYUVANCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**, para allegarse de todos los elementos necesarios e idóneos a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa; gírese oficio al **PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA** para que, en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente, informe lo siguiente:

1. Señale si dentro del presupuesto correspondiente a los años fiscales dos mil veintidós y dos mil veintitrés en el Congreso de la Ciudad de México se previó alguna partida presupuestal específica o programada para que los diputados **Xóchitl Bravo Espinosa** y **Carlos Hernández Mirón** lleven a cabo actos vinculados con su gestión como personas servidoras públicas.

2. En caso afirmativo, precise si los diputados **Xóchitl Bravo Espinosa** y **Carlos Hernández Mirón** solicitaron en los ejercicios fiscales dos mil veintidós y dos mil veintitrés recurso o partida presupuestal para la realización de sus actividades de comunicación social como diputados locales (en cualquier medio de comunicación, incluida la **elaboración y difusión de propaganda digital o impresa**).
3. Hecho lo anterior, señale si los recursos económicos asignados por esa soberanía son ejercidos de manera directa por los diputados **Xóchitl Bravo Espinosa** y **Carlos Hernández Mirón** o, caso contrario, precisar qué personas o área es la responsable del ejercicio de tales recursos.

Es importante precisar, que si no cuenta con la información que se le requiere deberá expresar la causa y en su caso señalar quien cuenta con la misma, debiendo remitir el presente requerimiento a dicha área a efecto de que remita la información solicitada.

No se omite señalar que la información que tenga a bien proporcionar deberá expresar la causa o motivo en que sustenta cada una de sus respuestas; asimismo, deberá acompañar copia de la documentación o constancias que justifique sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho.

**TERCERO. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.** El Instituto Electoral de la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales derivados de la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: integrar y ordenar los expedientes de los promoventes de una queja (s) y de los presuntos responsables de la misma, los cuales serán utilizados para la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, y para la integración de constancias de los hechos investigados; y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargadas, ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.





**EXPEDIENTE: IECM-QCG/PO/033/2022**

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800, a la extensión 4725.

Asimismo, se informa que puede conocer el aviso de privacidad Integral, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto o ingresar al sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**CUARTO. NOTIFICACIÓN.** Notifíquese **por oficio** al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México; y, por **estrados electrónicos** de este Instituto, en términos de lo dispuesto en los artículos 8, inciso d) y 45 del Reglamento.

**ASÍ**, lo acordó y firma el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**Jesús René Quiñones Ceballos**  
**Director Ejecutivo de Asociaciones**  
**Políticas y Fiscalización**

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

JRQC/BLLPC/JCCG



## HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Jesús René Quiñones Ceballos  
Certificado: 38000003520AB5AEFFB9A22655000000000352  
Sello Digital: 58uCV6z7YebBGEuZPV9046J5v8tw5LrDRaUMVJbe2A=  
Fecha de Firma: 01/08/2023 10:45:21 a. m.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MEXICO  
COPIA AUTORIZADA